

recurso en forma sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico. Madrid, 11 de enero de 2000. Auto.—En Madrid a 11 de enero de 2000. Parte dispositiva. La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por doña Isabel Cáceres Luque. Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Isabel Cáceres Luque, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 11 de enero de 2000.—El Secretario.—40.655.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 3.553/1998, a instancias de don Mazgout Boujamaa, contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 16 de marzo de 1998, que denegó la solicitud de prórroga de estancia, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 19 de enero de 1999, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor Nogales Romeo.—Con el anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, regístrese, y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Mazgout Boujamaa, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en el plazo de diez días presente el escrito español, y si lo que pretende es interponer un recurso contencioso-administrativo lo haga en forma, representado por Procurador con poder al efecto y asistido por Letrado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones para el caso de que no cumplan lo requerido. Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.—En Madrid a 19 de enero de 1999.—El Secretario.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Mazgout Boujamaa, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 13 de enero de 2000.—El Secretario.—40.524.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 20.013/96, a instancias de doña Milagrosa Lopete May, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, que denegó permiso de trabajo, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 13 de enero de 2000, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para interponer recurso en forma sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico. Madrid, 13 de enero de 2000. Auto.—En Madrid a 13 de enero de 2000.

Parte dispositiva. La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por doña Milagrosa Lopete May. Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Milagrosa Lopete May, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 13 de enero de 2000.—El Secretario.—40.796.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 10.258/94, a instancias de doña María Eugenia Ordóñez Figueroa, contra resolución de la Dirección General de Migraciones, que denegó la regularización, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 13 de enero de 2000, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para designar domicilio a efectos de notificaciones sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico. Madrid, 13 de enero de 2000. Auto.—En Madrid a 13 de enero de 2000. Parte dispositiva. La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Mohamed Alfarse. Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a doña María Eugenia Ordóñez Figueroa, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 13 de enero de 2000.—El Secretario.—40.794.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 10.128/94, a instancias de don Mohamed Alfarse, contra Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que denegó la regularización, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 13 de enero de 2000, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para interponer recurso en forma sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico. Madrid, 13 de enero de 2000. Auto.—En Madrid a 13 de enero de 2000. Parte dispositiva. La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Mohamed Alfarse.

Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Mohamed Alfarse, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 13 de enero de 2000.—El Secretario.—40.795.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 12.598/94, a instancias de don Rafael Sergio Repetto Porciuncula, contra resolución de la Dirección General de Migraciones, que denegó la regularización, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 13 de enero de 2000, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días, dado a la parte actora para nombrar Abogado y Procurador a su cargo, sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico. Madrid, 13 de enero de 2000. Auto.—En Madrid a 13 de enero de 2000.—Parte dispositiva.—La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Rafael Sergio Repetto Porciuncula.—Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».—Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.—Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen de lo que yo, el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Rafael Sergio Repetto Porciuncula, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 13 de enero de 2000.—El Secretario.—40.521.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 1.583/96, a instancias de don Lougan Driss, contra resolución del Consulado General de España en Casablanca, que denegó la exención de visado, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 13 de enero de 2000, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, el para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días, dado a la parte actora para interponer recurso en forma, sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico. Madrid, 13 de enero de 2000.—Auto.—En Madrid, a 13 de enero de 2000.—Parte dispositiva.—La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Lougan Driss.—Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».—Contra la presente

resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen de lo que yo, el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Lougan Driss, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 13 de enero de 2000.—El Secretario.—40.522.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 3.648/98, a instancias de don Ould Salhin Haila, contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, que denegó la exención de visado, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 13 de mayo de 1999, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo, yo el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para que interpusiera el recurso en forma representado por Procurador y asistido de Abogado, sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico. Madrid, 13 de mayo de 1999. Auto. En Madrid a 13 de mayo de 1999.—Parte dispositiva. La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Ould Salhin Haila. Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen de lo que yo, el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Ould Salhin Haila, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 13 de enero de 2000.—El Secretario.—40.523.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 20.073/96, a instancias de don José Vilmaan Cisnero Villamarín, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, de fecha 28 de junio de 1996, que denegó exención de visado, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 27 de mayo de 1999, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia.—En Madrid a 27 de mayo de 1999. Dada cuenta, por recibidos los anteriores autos procedentes del «Grupo de Apoyo para Asuntos de Extranjería», y ante la imposibilidad de mantener el número de Registro dado en origen por dicho grupo, puesto que dicho número ya se encuentra en tramitación otro recurso en esta Sección, no siendo válida por otra parte la reenumeración con la que nos han remitido las actuaciones, pues no se ha seguido un orden numérico consecutivo y correlativo desde el 20.000, se acuerda: Registrar el presente recurso con el número 20.073/96, que es el único que en lo sucesivo se tendrá en cuenta a efectos de identificación de escritos, y proseguir con

la tramitación de las actuaciones, habiendo sido denegada la petición de Abogado de Oficio, requiriese a don José Vilmaan Cisnero Villamarín, para que en el plazo de diez días designe Procurador y Abogado o Abogado con poder al efecto de libre designación bajo apercibimiento de archivo de las presentes actuaciones. Se designa Magistrado Ponente del presente recurso al ilustrísimo señor Sanz Heredero, y prosigáanse los trámites que establece la Ley de la jurisdicción. Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación ante esta misma Sección.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don José Vilmaan Cisnero Villamarín, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 24 de enero de 2000.—El Secretario.—40.613.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 20.103/96, a instancias de don Mohamed Cauki el Fadel, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, que denegó la tarjeta de estudiante, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 24 de enero de 2000, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para nombrar Abogado y Procurador a su cargo, sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico. Madrid, 24 de enero de 2000.—Auto.—En Madrid a 24 de enero de 2000.—Parte dispositiva.—La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Mohamed Cauki el Fadel.—Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».—Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el término de cinco días ante esta misma Sección. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Mohamed Cauki el Fadel, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 24 de enero de 2000.—El Secretario.—40.614.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 10.403/98, a instancias de don Jacinto Ignacio Almeida Quinto, contra resolución de la Delegación del Gobierno de Madrid, por la presente se notifica a usted la resolución recaída en dicho recurso, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor Nogales Romeo. Con el anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Jacinto Ignacio Almeida Quinto, mediante notifi-

cación de la presente diligencia de ordenación, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador o Abogado que le represente, con poder al efecto, y debiendo ir asistido de Abogado en el primer caso, apercibiéndole de que si no lo verifica, se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección. En Madrid a 25 de enero de 2000.—El Secretario.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Jacinto Ignacio Almeida Quinto, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 25 de enero de 2000.—El Secretario.—40.512.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 813/1999, a instancias de doña Valentine Sanoy Elemvo, contra resolución de la Subdelegación del Gobierno de Cádiz, por la presente se notifica a usted la resolución recaída en dicho recurso, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor Nogales Romeo.—Con el anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, regístrese, y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a doña Valentine Sanoy Elemvo, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto y firmado por Abogado, apercibiéndole que, si no lo verifica, se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.—En Madrid a 25 de enero de 2000.—El Secretario.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Valentine Sanoy Elemvo, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 25 de enero de 2000.—El Secretario.—40.612.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 10.664/98, interpuesto por don Sviatoslav Alouchkou, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. Ilustrísimos señores Presidente, Arana Azpitarte, De Mateo Menéndez.

En la villa de Madrid a 29 de noviembre de 1999.

Dada cuenta, por recibidos los anteriores autos procedentes del Grupo de Apoyo para Asuntos de Extranjería, regístrese, y habiéndose denegado el derecho a la justicia gratuita al recurrente, requiriese a don Sviatoslav Alouchkou, para que, en el plazo de diez días se persone con Letrado o Procurador de su elección que le represente, con poder al efecto,